VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO Y AFINES PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS EVENTOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA, LA LECTURA ENTRE OTRAS DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, la suscrita **DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI** procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **FELIPE MARIN TARAZONA,** identificado con Cedula No. **1.121.840.230** de **VILLAVICENCIO.**

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

PERFIL ACADEMICO: Profesional en Mercadeo y Publicidad.

EXPERIENCIA GENERAL: Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia laboral relacionada mínima de cinco (05) años en el sector público/privado.

De acuerdo con lo anterior y a los documentos presentados por el contratista, se pudo verificar que cumple con la experiencia e idoneidad concluyendo lo siguiente:

El/la contratista adjunta diploma como **Profesional en Mercadeo y Publicidad**, es decir, que cumple con el perfil requerido en el aspecto de formación académica.

IDONEIDAD ACREDITADA: de acuerdo con lo anterior y a los documentos anexados por el/la contratista, se pudo verificar que **FELIPE MARIN TARAZONA** cumple con la idoneidad concluyendo lo siguiente.

Analizada toda la información anterior se concluye que **FELIPE MARIN TARAZONA** identificado con Cedula No. **1.121.840.230** de **VILLAVICENCIO**, es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Se expide en Villavicencio el día **30** del mes de **julio de 2025**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1082 de 2015.

LUCILA GOMEZ TORRES
Directora